

INSTRUCCIONES PARA LAS DISTINTAS SITUACIONES EN LAS QUE  
PUEDEN ENCONTRARSE EL PERSONAL AFILIADO AL IOSE

1. PARA EL PERSONAL CIVIL CON LICENCIA SIN GOCE DE HABERES  
(L/S/G/H)

Será OBLIGATORIA la afiliación para todo el Personal Civil del Ejército, Gendarmería Nacional y de Recursos Propios (IOSE, IVE, FUSEA, CITEFA y EMCFFAA según convenios establecidos)

a. RESPONSABILIDAD DEL DESTINO DE REVISTA

- 1) Comunicar al IOSE el período de Licencia acordado y el domicilio particular del causante.
- 2) Indicar al afiliado que deberá dirigirse al IOSE Central (AFILIACION), o a la Delegación de su jurisdicción, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de iniciación de su licencia, munido de un certificado extendido por el elemento de revista, donde conste el periodo que abarca la licencia y de las credenciales que obren en su poder.
- 3) Al finalizar la licencia informar al IOSE, adjuntando fotocopia del recibo de haberes, o comunicar cualquier otra variante producida de la licencia, renuncia, etc.

b. RESPONSABILIDAD DEL AGENTE CIVIL

- 4) Concurrir al IOSE Central (AFILIACION), o a la Delegación de su jurisdicción, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la licencia, munido de un certificado extendido por la Unidad, donde conste el período que abarca la misma y de las credenciales IOSE que obren en su poder, a fin de recibir las correspondientes credenciales en la nueva situación.
- 5) Utilizar las credenciales “válidas con el talón de último mes pago”, para abonar por Ventanilla la cuota de afiliación, personalmente en la Delegación de su jurisdicción o mediante cheque o giro, NO TELEGRAFICO, al IOSE Central (AFILIACION).
- 6) Mantener actualizado el pago de la cuota de afiliación y el domicilio.
- 7) Al finalizar la licencia, informar tal novedad por vía jerárquica al IOSE para regularizar su situación, adjuntando fotocopia del recibo de haberes.

2. PARA EL PERSONAL RETIRADO SIN DERECHO AL HABER (S/D/H), son aquellos que podrán pasar a situación de retiro a su solicitud, sin perder su grado militar y sin derecho al haber de retiro.

Será VOLUNTARIA la afiliación para el Personal Militar del Ejército y de Gendarmería Nacional.

a. RESPONSABILIDAD DEL DESTINO DE REVISTA

- 1) Comunicar al IOSE, inmediatamente, el cambio de situación de revista, fecha de baja y motivo de la misma.
- 2) Informar el domicilio particular.
- 3) Devolver al IOSE la credencial de afiliación correspondiente al titular y la de su grupo familiar para su anulación.
- 4) Por ser una afiliación voluntaria, y en el caso de desear su continuidad, informar al titular que deberá dirigirse al IOSE Central (AFILIACION) o a la Delegación de su jurisdicción.

b. RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO TITULAR

- 1) Devolver las credenciales que obren en su poder.
- 2) En caso de desear su continuidad como afiliado voluntario, deberá dirigirse en el término de hasta TREINTA (30) días posteriores a la fecha de su baja, al IOSE Central (AFILIACION) o a la Delegación de su jurisdicción, a fin de recibir las correspondientes credenciales en la nueva situación.
- 3) Utilizar las credenciales “válidas con el talón de último mes pago”, para abonar por Ventanilla la cuota de afiliación, personalmente en la Delegación de su jurisdicción o mediante cheque o giro (NO TELEGRAFICO) al IOSE Central (AFILIACION).
- 4) Mantener actualizado el pago de la cuota de afiliación y el domicilio.

3. PARA EL PERSONAL DADO DE BAJA POR DESTITUCIÓN

Será VOLUNTARIA y AUTOMÁTICA, la afiliación para los familiares afiliados al momento de la destitución, salvo expresa solicitud en contrario.

a. RESPONSABILIDAD DEL DESTINO DE REVISTA

- 1) Comunicar al IOSE, inmediatamente, el cambio de revista, fecha de baja y motivo de la misma.

- 2) Informar el domicilio particular.
- 3) Devolver al IOSE la credencial de afiliación correspondiente al titular y la de su grupo familiar.
- 4) Comunicar a los familiares afiliados que deberán tomar contacto con el IOSE Central (AFILIACION) o con la Delegación de su jurisdicción.

b. RESPONSABILIDAD DE LOS FAMILIARES AFILIADOS

- 1) Comunicarse con el IOSE Central (AFILIACION) o con la Delegación de su jurisdicción.
- 2) Informar Número de Boletín donde se publicó la novedad o constancia de autoridad competente que acredite fecha y motivo de la baja del titular.

4. PARA EL PERSONAL JUBILADO

Será VOLUNTARIA la afiliación para el Personal Civil del Ejército, Gendarmería Nacional y de Recursos Propios (IOSE, IVE, FUSEA, CITEFA y EMCFFAA según convenios establecidos)

a. RESPONSABILIDAD DEL DESTINO DE REVISTA

- 1) Comunicar al IOSE, inmediatamente, el cambio de situación de revista, fecha de baja y motivo de la misma.
- 2) Informar el domicilio particular.
- 3) Devolver al IOSE la credencial de afiliación correspondiente al titular y la de su grupo familiar.
- 4) Por ser una afiliación voluntaria, y en caso de desear su continuidad, informar al titular que deberá dirigirse al IOSE Central (AFILIACION) o a la Delegación de su jurisdicción.

b. RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO TITULAR

**Enviar la siguiente documentación:**

- 1) Certificado de la Unidad donde conste fecha y motivo de su baja.
- 2) Documentación que acredite el inicio de su trámite jubilatorio ante la Caja de Jubilación respectiva.
- 3) Fotocopia de la Notificación de Acuerdo de Beneficio.
- 4) Fotocopia del primer recibo de haberes percibido.
- 5) Constancia de la ANSES donde figure la opción de la Obra Social IOSE.

**Muy importante:**

Controlar que al recibir sus haberes previsionales, la denominación que corresponde al descuento de la Cuota de Afiliación del IOSE es: **OB SOC ESP EJÉRCITO** y no **DESC OBRA SOCIAL**.

CABA, 10 de mayo de 2010.-

Coronel (R) JUAN CARLOS DE MARCO  
JEFE DE AFILIACION - IOSE